



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E29-2022-71211-Ae y la Resolución N° 3025/2022 -M.E.C.C. y T.- ;y

CONSIDERANDO:

Que por la Actuación Electrónica mencionada se solicita modificar parcialmente la Resolución N° 3025/2022 -M. E. C. C. y T.- de la Licencia otorgada al Profesor NUÑEZ, Gerardo Mariano D.;

Que por Resolución N° 3025/2022 -M. E. C. C. y T.-, se designa en un (1) cargo de Director de Servicios Técnicos - CEIC 198 al Profesor NUÑEZ, Gerardo Mariano D.- D.N.I. N° 29.669.318; para que preste servicio en la Dirección de Información Educativa CUOF 2420 dependiente de la Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa del M.E.C.C. y T;

Que es pertinente modificar parcialmente la Resolución N° 3025/2022 -M. E. C. C. y T.-, a partir del 01 de julio de 2022, donde dice: Licencia Ascenso de Jerarquía Artículo 319 - (Ley N° 647-E Estatuto del Docente - (Antes Ley N° 3529)), debe decir: Licencia por Artículo 333 F– Desempeño de los cargos electivos, de representación política, de asesores o colaboradores directos de funcionarios políticos (Ley N° 647-E Estatuto del Docente- (Antes Ley N° 3529));

Que intervienen el Departamento Planta Orgánica Funcional de la Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa y la Unidad de Recursos Humanos;

Que a los efectos de continuar con el desarrollo de las acciones emprendidas por el Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología, es necesario dar curso a la presente;

Que la Subsecretaría de Educación aconseja favorablemente;

Que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por Ello;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modifíquese parcialmente la Resolución N° 3025/2022 -M. E. C. C. y T.-, a partir del 01 de julio de 2022, según siguiente detalle:

Donde dice: “**Artículo 4º:** Concédase, a partir del 01 de julio de 2022, Licencia por Artículo 319 – Ascenso de Jerarquía (Ley N° 647-E Estatuto del Docente- (Antes Ley N° 3529)) en el cargo de Analista Técnico Docente - CEIC 200 - Resolución N° 715/2016 M. E. C. C. y T. al Profesor NUÑEZ, Gerardo Mariano D.- D.N.I. N° 29.669.318...”

Debe decir: “**Artículo 4º:** Concédase, a partir del 01 de julio de 2022, Licencia por Artículo 333 F– Desempeño de los cargos electivos, de representación política, de asesores o colaboradores directos de funcionarios políticos (Ley N° 647-E Estatuto del Docente- (Antes Ley N° 3529)) en el cargo de Analista Técnico Docente - Interino - CEIC 200 - Resolución N° 715/2016 -M. E. C. C. y T.-, al Profesor NUÑEZ, Gerardo Mariano D.- D.N.I. N° 29.669.318...”

Artículo 2º: Comuníquese, a la Unidad de Recursos Humanos para la intervención que les compete, de acuerdo con lo establecido en la presente.

Artículo 3º: Impútese, la erogación que demande el cumplimiento de la presente a la jurisdicción 29 – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y archívese